

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 23.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Como resolución a las consultas de algunas Comisiones mixtas de Reclutamiento, referentes a la manera de fijar la cuantía del jornal de un bracero en cada localidad, y a si para apreciar la pobreza deberá ó no tenerse en cuenta el número de individuos de la familia del excepcional.

Considerando, de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, que la cuantía media del jornal de un bracero es circunstancia de localidad y tiempo que solamente puede ser apreciada con exactitud por las Autoridades municipales, y que el hecho de no haber recogido el Reglamento vigente el contenido del artículo 65 del derogado, que establecía la proporción entre el número de personas de la familia, revela claramente que el jornal medio ha de aplicarse prescindiendo de dicho número de personas de la familia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, con carácter general, las expresadas consultas, en el sentido de que las Comisiones mixtas reclamen y obtengan de cada Municipio,

antes del 15 de febrero de cada año, el tipo del jornal regulador en cada termino municipal, sin perjuicio de que la misma Comisión mixta pueda modificar este tipo si cree que en el suministrado por el Ayuntamiento hay error ó desproporción injusta, publicando, en este caso, su acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y que, para la apreciación de la pobreza a que se refieren los artículos 91 y 92 del Reglamento, se apliquen estrictamente, prescindiendo del número de individuos que constituyan la familia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de enero de 1916.—Alba. —Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(De la *Gaceta* núm. 21.)

GOBIERNO CIVIL DE LOGROÑO

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas.

D. Eugenio Grasset y Echevarría, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno civil, acompañado de la instancia de petición, un proyecto, pidiendo autorización para derivar del rio Ebro, en los terminos municipales de Haro y Briñas, 40.000 litros de agua por segundo de tiempo, con destino a la producción de energía eléctrica.

Y a los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se anuncia al público, señalando un plazo de treinta días para admitir cuantas reclamaciones se presenten, tanto por los particulares como por las Corporaciones que se consideren perjudicadas con este aprovechamiento, así como también

proyectos en competencia; debiendo advertir que en este Gobierno se hallan de manifiesto, a las horas de oficina, el expediente y proyecto inherentes a las obras que se proyectan.

A continuación se inserta nota expresiva de los particulares del mismo.

Logroño 21 de diciembre de 1915. —El Gobernador, Manuel de la Torre y Quiza.

Nota de publicación.

D. Eugenio Grasset y Echevarría, residente en Madrid, solicita autorización para aprovechar del rio Ebro, en los terminos municipales de Haro y Briñas, la cantidad máxima de 40.000 litros de agua por segundo, tomados del rio Ebro, con destino a la producción de energía eléctrica.

La toma de agua se efectuará por medio de una presa de 4'50 metros sobre el nivel medio del fondo del rio, situada en la zona que separa las jurisdicciones de Haro y Briñas, en un estrechamiento que presenta el rio aguas abajo de las Conchas. La presa en planta tiene la forma curva, de 200 metros de radio, resultando así su longitud en la coronación de 52'40 metros; de la margen izquierda é inmediato a la presa arranca en túnel el canal de derivación que tiene una longitud total de 1.267 metros, de los que 1.240 corresponden a la parte que se ejecutará en túnel. A continuación se proyecta el depósito regulador y la casa de máquinas. Todas estas obras se encuentran en terrenos de dominio público, salvo una parte del depósito regulador que se encuentra en terrenos de los particulares don Pedro Salazar y D. Ramón Prestamero.

El remanso producido por la presa alcanzará a unos 3.500 metros aguas arriba del emplazamiento, interesando a las márgenes correspondientes a los pueblos de Salinillas y Zambrana, en Alava, y al de Ircio, en Burgos.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos particulares.

Logroño 13 de diciembre de 1915. —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Venciendo en 15 de febrero próximo un trimestre de inscripciones de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 59 de los títulos definitivos de la emisión de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 17 del actual, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de febrero próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la expresada Deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una

sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

2.^a Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre que se amorticen.

3.^a Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas a una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso se exigirá a los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para las de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.

4.^a Los cupones que carecen de talón no les admitirá la Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales confrontará el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.^a Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda, recomienda a los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, a fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente a lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representen los indicados documentos.

Burgos 21 de enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Providencias judiciales

Burgos.

Lic. D. José Daniel Santamaria y Arijita, Juez municipal suplente de esta ciudad,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de D. Juan Pérez Díez, vecino de esta ciudad, con D. Justo Carretero González, que lo es de Castrillo de la Reina, sobre pago de pesetas, se ha dictado providencia, mandando sacar á tercera, doble, pública y simultánea subasta, la siguiente finca urbana, embargada al demandado.

Finca urbana sita en Castrillo de la Reina.

Una casa en el barrio de Losar y su calle del Corralejo, señalada con el número 7 y que consta de planta baja y principal, linda por la derecha entrando calle, por la izquierda también calle y por la espalda casa de Eutiquio Crespo, tasada en 1520'75 pesetas.

Cuya tercera subasta, sin sujeción á tipo, tendrá lugar doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Castrillo de la Reina, el día 18 del próximo mes de febrero y hora de las once, haciéndose saber á los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que se carece de título inscrito en el Registro de la propiedad, que es necesario acompañar la cédula personal y que este Juzgado se reserva hacer la adjudicación al mejor postor, así que se reciban las diligencias que se practiquen para la venta en el de igual clase de Castrillo de la Reina.

Dado en Burgos á 21 de enero de 1916.—José D. Santamaria.—Por su mandado, Valerio Bravo.

JUNTAS MUNICIPALES

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han quedado constituidas, en la forma que se indica, las Juntas municipales del Censo electoral de los Municipios siguientes:

Solas de Bureba.

Presidente, D. Gabriel Ruiz Martínez.

Vicepresidentes, D. Gerardo Martínez Santurde y D. Pedro Díez Arce.

Vocales, D. Braulio García García, D. Vitores Arce Martínez y D. Braulio Soto Valdivielso.

Suplentes, D. Gregorio Ruiz Mau-

re, D. Fructuoso Martínez Santurde y D. Guzmán Fernández Aliende.

Villaveta.

Presidente, D. Constantino Calleja González.

Vicepresidente, D. Julián Fernández Calleja.

Vocales, D. Raimundo Delgado Estébanez, D. Gerardo Francés del Hoyo, D. Román Pérez González y D. Antonio Pérez Crespo.

Suplentes, D. Francisco Orbaneja Martínez, Don Hermenegildo Gil Peña, D. Jesús Espinosa Miguel, D. Pedro Ruiz de la Peña y don Amalio Pérez Crespo.

Pedrosa del Príncipe.

Presidente, D. Benito Blanco Prado.

Vicepresidentes, D. Miguel Escribano Soto y D. Felipe Arenas García.

Vocales, D. Román Cabello Serrano, D. Eusinio Alvarez Cabia y D. Cipriano Valdivielso Rodríguez.

Suplentes, D. Faustino Manrique García, D. Anselmo García Escribano, D. Secundino Escribano Soto, D. Miguel Manrique García y don Gregorio González Estébanez.

Rabé de las Calzadas.

Presidente, D. Bernardo Pampliega Lomillo.

Vicepresidentes, D. Gregorio de la Torre y D. Esteban Santos Gutiérrez.

Vocales, D. Pablo Valdivielso Gutiérrez, D. Braulio Pampliega Lomillo, D. Félix Ortega Gutiérrez y D. Simón Ortega Revilla.

Suplentes, D. Perfecto Barquín Tobar, D. Gregorio Ortega Melgosa, D. Nicolás Ortega Gozalo, don Apolinar Orcajo, D. Roque Tobar y D. Lucas Escudero.

Vilviestre de Muñó.

Presidente, D. Benito de la Peña Pardo.

Vicepresidentes, Don Romualdo Ruiz Fernández y D. Rafael Orive López.

Vocales, D. Prócuro López Blanco y D. Félix Burgos San Martín.

Suplentes, D. Pedro Antón Galarrón, D. Victoriano Fernández Quintanilla, D. Prudencio Martínez Villanueva y D. José Manrique Sedano.

Villorejo.

Presidente, D. Ignacio Lomas Marcos.

Vicepresidentes, D. Domingo Pérez del Río y D. Miguel Blanco González.

Vocales, D. Fermín López y López, D. Benigno Pérez Mata, don Mariano Lomas Marcos y D. Valeriano López y López.

Suplentes, D. Juan Delgado Mata y D. Andrés Rodrigo González.

Revilla del Campo.

Presidente, D. Sinfiriano Gómez. Vicepresidente, D. Ignacio Gómez Alvarez.

Vocales, D. Eduardo Miguel Giménez, D. Dionisio Alvarez Benito, D. Félix Mansilla González y don Pedro Ruiz Ortega.

Suplentes, D. Marcelino Pérez Alvarez, D. Santiago Cuesta, D. Valentín García Nieto, D. Alejandro González Pérez y D. Hilario Sáez Sáez.

Vallegera.

Presidente, D. Atilano Miguel Alvarez.

Vicepresidentes, D. Francisco Palacín Minguez y D. Evencio Alvarez Alvarez.

Vocales, D. Domingo Alvarez de los Mozos y D. Crescenciano Martínez Castrillo.

Suplentes, D. Primitivo Alvarez Guadilla y D. Eusinio Varas Alebia.

Celada del Camino.

Presidente, D. Román Tobar Minguez.

Vicepresidentes, D. Ismael Escudero Sainz y D. Nicanor Sainz Lozano.

Vocales, D. Gaspar Fernández Sáiz, D. Andrés Villanueva Ortega y D. Joaquin Villanueva Orbaneja.

Suplentes, D. Leoncio Lozano Sainz y D. Francisco Pérez Sanz.

Castil de Peones.

Presidente, D. Anselmo Puente Duque.

Vicepresidente, D. Desiderio Yela Duque.

Vocales, D. Fermín Rodrigo Puerta, D. Simeón Barriocanal Alonso, D. Ambrosio Hernán Sáez y D. Bernabé Serrano Sagredo.

Suplentes, D. Venancio González Cuesta, D. Pedro Puerta Barriocanal, D. Daniel Santa María Yela, don Justo Yela Duque y D. Manuel González Barriocanal.

Rioseñas.

Presidente, D. Julián Porras Saja. Vicepresidente, D. Juan Porras Carrera.

Vocales, D. Juan Martínez, don Mariano Ortega, D. Julián Sáiz Bernal, D. Hipólito Alonso y don Demetrio Garcia.

Suplentes, D. Emilio Fernández, D. Francisco Bernal, D. Fermín Ibeas Ibeas, D. Tomás Garcia y don Tomás Solas.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Segundas subastas de resinación.

El día 23 de febrero próximo, á las doce, tendrá lugar en la casa consistorial de Rabanera del Pinar la segunda subasta para el aprovechamiento de 4000 pinos para su resinación, del monte «Las Cuadrillas» de dicho Ayuntamiento, por la tasación de 1.200 pesetas anuales y por un período de cinco años, rigiendo para este disfrute el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

número 227, de 2 de octubre último.

El día 24 del mismo mes y á la misma hora, tendrá lugar en la casa consistorial de Arauzo de Miel la subasta para el aprovechamiento de 12.200 pinos á resinar, por un período de cinco años, bajo la tasación de 3.660 pesetas anuales, para cuyo disfrute regirá el pliego de condiciones anteriormente citado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en las mencionadas subastas.

Burgos 20 de enero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1916.

Mes de enero.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de julio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto	Gastos obliga-	Gastos obliga-	Gastos	TOTAL
	total.	torios de pago	torios de pago	volunta-	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	255737'98	18000	4000	500	225000
» 2.º Policía de seguridad	58921	4000	1000	100	51000
» 3.º Policía urbana y rural	161305'03	6500	6000	400	129000
» 4.º Instrucción pública	18162'50	1500	500	100	21000
» 5.º Beneficencia	173757'67	2500	2000	200	47000
» 6.º Obras públicas	105264'05	2400	13000	500	159000
» 7.º Corrección pública	14807'27	100	»	»	100
» 8.º Montes	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas	426429'58	47000	18000	300	653000
» 10. Obras de nueva construcción	29500	»	4000	200	42000
» 11. Imprevistos	11066'99	»	1000	100	11000
Total	1254952'02	82000	49500	2400	1339000

Burgos 17 de enero de 1916. — El Contador, Angel G. Arbeo. — V.º B.º — El Alcalde, Almuzara.

Ayuntamiento del 19 de enero de 1916. — La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos. — El Secretario, I. Gil. — V.º B.º — El Alcalde, Almuzara.

Feria de San Matias en la villa de Villadiego, en los días 24, 25 y 26 de febrero próximo.

El Ayuntamiento de esta villa, agradecido al numeroso publico que en los años anteriores ha concurrido á la feria de San Matias, que tan favorable aceptación ha tenido por parte de los ganaderos del país, y en su constante afán de desarrollar la riqueza, fomentando los medios de transacciones, ha acordado celebrar el 35 año de su instalación en dichos días 24, 25 y 26 del próximo mes de febrero, para toda clase de ganados, frutos y demás productos del país.

Así bien ha acordado dicha Corporación hacer publico, para conocimiento de los ganaderos y tratantes de ganado vacuno, que en esta villa sigue celebrándose mercado de dicha clase de ganado todos los lu-

nes de cada semana, habiéndose aumentado considerablemente la concurrencia al mismo, así como las transacciones, estando llamado, por la posición céntrica que ocupa esta villa, á ser uno de los mejores del país, ya que también lo es de antiguo y en el mismo día, de toda clase de granos y cereales, ganado lanar, cabrio y de cerda.

Villadiego 18 de enero de 1916. — El Alcalde accidental, Gregorio Martínez.

Alcaldía de Melyar de Fernamental.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1916, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Marciano Torres Rey, hijo de Lesmes y Francisca, y José Bercedo Zarzosa, de

Juan y Felisa, y como quiera que se ignore su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía el día 30 del actual á la rectificación del alistamiento, el 13 de febrero al cierre definitivo, el 20 á las siete de la mañana al sorteo, y el 5 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo, les parará perjuicio.

Melgar de Fernamental 19 de enero de 1916. — El Alcalde, Eleuterio del Rio.

Igual citación hace el Alcalde de Albillos, respecto del mozo Manuel Diez Arenas, hijo de Lorenzo y Claudia.

El de Villagalijo respecto de los mozos Florentino Velasco Infante, hijo de Guillermo y Mercedes; Miguel Moral García, de Gabriel y Josefa, y Juan Pavia León, de Miguel y María del Pilar.

El de Olmos de la Picaza respecto del mozo Teófilo Ramos, hijo de padre desconocido y de María Santos.

El de Merindad de Montija respecto de los mozos José Celada López, hijo de Manuel y Bibiana; Benito Martínez Bernal, de Jenaro y María; Antonio González Velasco, de Isidro y Dionisia; Eloy Guillermo Lavin Samperio, de Manuel y Geherosa; Francisco Fernández Gómez, de José y María; Manuel Ortega Diaz, de Tomás é Inés, y Esteban Varona Garcia, de Saturnino y Juliana.

El de Redecilla del Campo respecto del mozo Eloy Corcuera Sancha, hijo de Miguel y Francisca.

El de San Clemente del Valle, respecto del mozo Jenaro López Santruce, hijo de Juana.

El de Gumiel del Mercado, respecto de los mozos Urbano Domínguez de la Fuente, hijo de Gregorio y Eustaquia y Victoriano Serrano Mendive, de Victoriano y Leandra.

El de Quintanilla San Garcia, respecto del mozo Francisco Martínez Sáez, hijo de Gaspar y Antonia.

El de Mambrilla de Castrejón, respecto del mozo Agustín del Val Sendino, hijo de Juan y Estefanía.

El de Mambrillas de Lara respecto del mozo Fulgencio Moreno Heras, hijo de Juan y Buenaventura.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al pú-

blico en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Cruz de Juarros 18 de enero de 1916. — El Alcalde, Ciriaco Bartolomé.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jurisdicción de Lara. Eterna.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Hontoria del Pinar 18 de enero de 1916. — El Alcalde, Florentino Berzosa.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arandilla.

Quintanilla del Agua.

Villanueva del Conde.

Alcaldía de Junta de Oteo.

En el expediente de expropiación forzosa con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Trespaderne, Mercadillo-Arciniega, trozo 1.º, para que se les notifique á los interesados, no ha sido posible notificarles por hallarse fuera del distrito, y se hace por medio de este anuncio para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente, puedan comparecer ante esta Alcaldía con el fin de examinar el expediente, y cuya relación de los interesados es la siguiente:

Una tierra propiedad de D. Francisco Relloso, vecino de Lastras de Teza, número 3 del expediente, con una extensión superficial de 134 áreas, de cuarta calidad, secano, linda N. Tomás Ortiz, S. herederos de Bartolomé Villaluenga, E. camino y O. pared; su producto pastos.

Otra, propiedad de Ceferino Castresana, vecino de Baró, número 14, de 115, de segunda, al pago del Hoyo, linda N. Martín Diaz, S. Francisco Herrán, E. camino y O. María Ortiz; su producto cereales.

Otra al sitio de Quinceos y pago del Hoyo, propiedad de Enrique Corral, vecino de Barriga, número 27, de 0'84 áreas, que linda N. herederos de Bartolomé Villaluenga, S. Domingo Bardin, E. camino y O. Martín Díaz; su producto consiste en cereales.

Otra heredad al sitio del Hoyo, propiedad de Ignacio Calleja, vecino de Lastras de Teza, número 36, de 0'576, que linda N. Valentín Orive, S. Juan Valentín Martínez, Este camino y O. Martín Díaz; su producto cereales.

Otra al pago del Hoyo, propiedad de Eusebio Pérez, vecino de Baró, número 34, de 1'402 áreas, linda N. Juan Valentín Martínez, S. Severo Sainz, E. camino y O. Martín Díaz; su producción cereales.

Otra al sitio de Baró y pago del Hoyo, de la misma propiedad que la anterior, número 41, de 0'56 áreas, linda N. Pedro Cantera, S. Julián Orive, E. y O. camino; su producción cereales.

Otra al pago del Hoyo, de Enrique Corral, vecino de Barriga, número 46, de 0'80, linda N. Toribio González, S. Valentín Orive, E. camino y O. Estado; su producción cereales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Dado en Junta de Oteo á 14 de enero de 1916.—El Alcalde, Narciso Torre.

Alcaldía de Tordómar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y en virtud de orden superior, se procederá al señalamiento y amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal por la Comisión nombrada al efecto y el delegado que tenga á bien nombrar el Presidente de la Asociación de ganaderos del Reino.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento de este vecindario y demás terratenientes de este término municipal.

El referido anuncio será publicado en tres números consecutivos en este periódico oficial, con arreglo á la Ley vigente.

Tordómar 16 de enero de 1916.—El Alcalde, Braulio G. Morales.

Alcaldía de Boada de Roa.

No habiéndose provisto la vacante de Médico titular de este pueblo, anunciada con anterioridad, queda reproducida la misma con la dota-

ción anual de 750 pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de ocho á diez familias pobres, casos de oficio y demás anexos á la profesión.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus instancias á esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el plazo de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo el agraciado contratar sus servicios con 100 familias, á razón de 20 pesetas cada una.

Boada de Roa 16 enero de 1916.—El Alcalde, Victor Gil.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera.

Se halla vacante la plaza de Veterinario é Inspector de carnes de este distrito, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Ciruelos de Cervera 12 de enero 1916.—El Alcalde, Mariano Martínez.

Alcaldía de Revillarruz.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 325 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, cuya vacante se proveerá con arreglo á las vigentes disposiciones de la ley Municipal; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 días, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Revillarruz 16 de enero de 1916.—El Alcalde, Eusebio García.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, la cual se proveerá con arreglo á los artículos 122 y 123 de la ley Municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Merindad de Sotoscueva 17 de enero de 1916.—El Alcalde, Pedro T. Sarabia.

Alcaldía de Quintanaélez.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este distrito, con el haber anual de 325 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en el plazo de 20 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Quintanaélez 13 de enero de 1916.—El Alcalde, José Oña.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza, Hace saber: Que el día 31 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la Administración del Hospi-

tal militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, carbones de cok, mineral y vegetal, café, carne de vaca, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vino común y de Jerez, durante el próximo mes de febrero, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 14 de enero de 1916.—Vicente Franco.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLAHIZÁN DE TREVIÑO

Cuarto trimestre de 1915.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	606'82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1427'13
Cargo.....	2033'95
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1331'32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	702'68

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
			Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	1486'10	495'65	1981'75
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	1	1
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultados.....	859'52	"	859'52
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	301'47	930'48	1231'95
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	2647'09	1427'13	4074'22
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	825	340'40	1165'40
2 Policía de seguridad.....	7'50	7'50	15
3 Policía urbana y rural.....	83'35	4'50	87'85
4 Instrucción pública.....	"	365'27	365'27
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	197'70	"	197'70
7 Corrección pública.....	"	106'32	106'32
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	828'57	420'33	1248'90
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	98'15	87	185'15
12 Resultados.....	"	"	"
DATA.....	2040'27	1331'32	3371'59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villahizán de Treviño á 31 de diciembre de 1915.—El Depositario, Miguel Barbero.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría á mi cargo.

En Villahizán de Treviño á 1.º de enero de 1916.—El Secretario-Contador, Vicente Corral.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Pérez.